

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: Sabanitos Playa

PROMOTOR: Desarrollo Sabanita 1A, S.A.

UBICACIÓN: Concejo de Sabanita, Distrito de Colón, Provincia de Colón

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 25 MES 5 AÑO 2021

CONSULTOR:

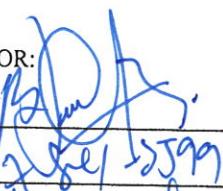
	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.			<i>Se Envió en Con firma Escaneada</i>
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	✓		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	✓		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	✓		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	✓		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	✓		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2).	✓		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		<i>No, debido a que la nota de Solvencia no tiene una firma original al Representante legal.</i>

ENTREGADO POR:

NOMBRE:

CÉDULA:

FIRMA:


Belen Estévez A.
20115599
Moliver Zambrano

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:

Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Firma:

Panamá, a la fecha de presentación

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Ingeniero Concepción:

Por este medio hago entrega de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "SABANITAS PLAZA", a desarrollarse en el sector de Cativá, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, para el trámite correspondiente.

La modificación consiste en: la disminución de la cantidad de locales comerciales, a informar sobre las coordenadas de la planta de tratamiento y del punto de descarga el aumento del área de construcción y estacionamientos. El resto del proyecto se mantiene de acuerdo a lo planteado. El contenido se ajusta a la norma correspondiente.

Consultores Ambientales

1. Lic. Kleveer Espino, registro No. IRC-067-07.
2. Lic. Gladys Caballero, registro No. IRC-083-09.

Nombre del promotor:

DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, registrada en (MERCANTÍL) FOLIO N° 795461 (S), del Registro Público de Panamá, REPRESENTANTE LEGAL Cen Xiyne Siem Wu, N° cedula E-8-97909, con dirección: Obarrio, calle Samuel Lewis, Piso 2, Oficina 1, teléfono 269-8358, lugar donde recibo notificaciones.

Persona a Contactar:

Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, correo electrónico, bzambranoz@cwpanama.net teléfono 6072 2828.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada

Dallys M. Zuñiga Grifo

Cen Xiyne Siem Wu

Representante Legal

DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.

Yo, Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de Identidad N° 8-516-2108,
CERTIFICO:
Que este documento ha sido colejado y encontrado en todo conforme
con su original.

07 MAY 2021

Panamá,

Lcda. Dallys M. Zuñiga Grifo
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá
Primer Suplente

Tel. 6012-2828



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Cen Xiyne
Siem Wu**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 24-AGO-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO: M

EXPEDIDA: 18-AGO-2017



E-8-97909

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 18-AGO-2027



**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



E-8-97909

F01A9R00017

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-797-191,
CERTIFICO:
Que este documento a sido colocado y encontrado en todo conforme
con su original.

12 MAY 2021

Panamá,

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH
CATUY MEJIA
FECHA: 2021.05.11 13:37:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

I Catuy

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

161544/2021 (0) DE FECHA 05/10/2021

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO SABANITAS 1A,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 795461 (S) DESDE EL JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LIFEN CHEN

DIRECTOR: LIFEN CHEN

DIRECTOR: SIEM WU CEN XIYNE

DIRECTOR: ENRIQUE NG

PRESIDENTE: LIFEN CHEN

VICEPRESIDENTE: ENRIQUE NG

SECRETARIO: SIEM WU CEN XIYNE

TESORERO: SIEM WU CEN XIYNE

SUSCRIPtor: SIEM WU CEN XIYNE

AGENTE RESIDENTE: MARCIA HERRERA MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) CADA UNA. LA SOCIEDAD EMITIRÁ TÍTULOS Y/O ACCIONES NOMINATIVOS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA COLÓN

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:40 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402981064

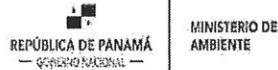


Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 18AA8A6E-3800-4F5A-A8F5-42FCE49F7840
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3224931

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A / 795461	<u>Fecha del Recibo</u>	24/5/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

PAGO DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SLIP DE PAGO #110077513, ESIA SABANITAS PLAZA / DESARROLLO SABANITAS 1A. CON REPRESENTANTE LEGAL CEN XIYNE SIEM WU CIP-E-8-97909

Día	Mes	Año	Hora
24	05	2021	12:26:46 PM

Firma

Nombre del Cajero Eugenia Santamaría



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 186100

Fecha de Emisión:

24	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.

Representante Legal:

CEN XIYNE SIEM WU

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

795461

Imagen

Documento

Finca

Ficha

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

67
BO

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRC-018-2016
De 12 de Abril de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “SABANITAS PLAZA”.

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente- Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Promotor DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A, Persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el folio 795461, cuyo representante legal es la señora LIFEN CHEN con pasaporte G 32353366, el cual propone realizar un proyecto denominado “SABANITAS PLAZA”.

Que en virtud de lo antedicho, el día dos (2) de marzo de 2016, la señora LIFEN CHEN, con pasaporte de identidad Nº G32353366, Representante Legal de la empresa DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A., presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I “SABANITAS PLAZA”, elaborado bajo la responsabilidad del LIC. KLEVEER ESPINO Y ING. ABDIEL LASSO personas naturales e inscrita en el Registros de Consultor Idóneo que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resolución IRC-067-07 Y IRC-051-01 respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una plaza de locales comerciales, en la cual la planta baja (que corresponde al nivel 1), se ubicarán veintitrés (23) locales comerciales, de los cuales se presenta uno como supermercado. Un segundo nivel para veintitrés (23) bodegas para el almacenamiento de mercancía. Para facilidad de los propietarios y clientes se plantea la habilitación de ciento veintinueve (129) estacionamientos, en los que se incluyen cuatro (4) estacionamientos para personas con capacidades disminuidas o especiales y 20 servicios sanitarios. El proyecto contará con calle de acceso, carril de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del mismo. Se ha estimado a priori, que se necesitará el movimiento de 5,000 metros cúbicos de suelo de los cuales se utilizarán todos de ser el caso y de haber sobrantes los mismos se dispondrán en un sitio autorizado o que demande este tipo de material. El proyecto contará con una planta de tratamiento de las aguas residuales, áreas verdes que complementarán la construcción de todas las estructuras. Desglose de las áreas de construcción: Área Rentable Ancla 3,275.48m², Área Rentable Locales Comerciales Nivel 1 es de 1,939.85m². Área de Bodegas Nivel 2 3,348.00m², Áreas Verdes 1,299.90m² y Total 9,863.23m². El proyecto se desarrollará sobre tres (3) fincas, a saber: 1. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 402548 (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón. Esta finca cuenta con una superficie de un hectárea más siete mil setecientos cincuenta y seis metro cuadrados con diecisiete punto decímetros cuadrados (1 Ha + 7,756 m² 17.1 dm²). 2. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 823 (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón; con una superficie de mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con tres mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados (1,548 m² 3825 cm²). 3. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 12264 (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón. Esta finca cuenta con una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con once punto ochenta y cinco

51
01

decímetros cuadrados (697 m² 11.85 dm²). En su conjunto el polígono tiene 19, 999.05 metros cuadrados, se utilizaran 14,000.00 metros cuadrado para el desarrollo del proyecto. Las coordenadas geográficas del proyecto en coordenadas UTM son: Punto 1 630308E 1033855N, Punto 2 630252E 1033892N Punto 3 630215E 1033846N Punto 4 630231E 1033807N, Punto 5 630224E 1033791N, Punto 6 630225E 1033759N, Punto 7 630214E 1033738N, Punto 8 630179E 1033696N, Punto 9 630184E 1033667N, Punto 10 630250E 1033630N.

Que mediante Nota ARC-420-1503-2016 del día 15 de marzo de 2016, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la información complementaria, al Representante Legal del proyecto (foja 22).

Que mediante nota s/n fechada el 18 de marzo de 2016 y recibida el día 05 de abril de 2016, el promotor hace entrega de la ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón. (Foja 23-41).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, el Área de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, cuyo **PROMOTOR** es **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.

- 62
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
 - d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - e. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
 - f. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
 - g. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
 - h. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
 - i. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
 - j. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - k. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
 - l. El **promotor** debe tener previo inicio de construcción del proyecto los planos de la planta de tratamiento aprobado por el MINSA en cumplimiento de la norma.

Artículo 5. ESTABLECER al **PROMOTOR** del Proyecto que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se dará Inicio a Proceso Administrativo, procediendo con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A, PROMOTOR** del proyecto denominado "**SABANITAS PLAZA**", mediante su Representante Legal podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

67
83

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Doce (12) días, del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Lcda. Isis Del Carmen Gondola
Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón.



Lcdo. Marco Peñafiel.
Jefe del Departamento de Evaluación y Calidad Ambiental

ICG/ac/mp

59
84

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "SABANITAS PLAZA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A

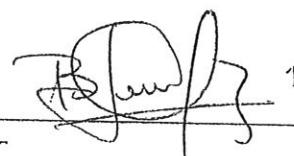
Cuarto Plano: LONGITUD: 14,000.00 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. IA-DEC-018-2016 DE 12 DE Abril DE 2016.

Recibido por:

Bolívar Zambrano

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma-

7-84-2599

Nº de Cédula de I.P.

15-4-16

Fecha

Panamá, miércoles 19 de mayo de 2021

Doctor

Edgar Coto

Director Regional de Salud

MINSA - Colón

Dr. Coto

Por este medio queremos someter para su debida revisión los ajustes técnicos a la planta de tratamiento del proyecto **Sabanitas Plaza**, propiedad de Desarrollo Sabanitas 1A S.A. sociedad debidamente inscrita bajo ficha número 795461 y ubicado en la carretera Boyd Roosevelt, corregimiento de Cativa, provincia de Colón sobre las fincas N° 12264, 823 y 402548 cuyo representante legal y promotor del proyecto es el Sr. **Cen Xyene Siem Wu**. Dicha plaza contara con una planta de tratamiento bajo la norma **Copanic-35** y descargaremos a afluente vivo a 180 m del proyecto aguas abajo en la quebrada Fantasma, que dicho sistema de tratamiento de aguas residuales es de $Q=70,000$ GPD y el promotor que será el administrador de dicha plaza y por consiguiente el responsable de la operación de dicha planta de tratamiento se compromete a brindar los mantenimientos oportunos, según recomendaciones del diseñador y reglamentaciones de las entidades pertinentes para su óptimo funcionamiento y calidad de la descarga.

Agradeciendo de antemano toda su colaboración, se despide

Atentamente,

Representante Legal

Cen Xyene Siem Wu

Yo Llido, Linda Villena Pitty Betancourt, Notaria Pública Novena del Distrito de Panamá
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 3.717-181.

CERTIFICO:

Que este documento es falso certifico y emplazado en todo conforme
con su original.

19 MAY 2021

Linda Villena Pitty Betancourt
Notaria Pública Novena del Distrito de Panamá



MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE
IMPACTOS AMBIENTALES, OBRAS O ACTIVIDADES DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	25 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INFORME:	26 DE MAYO DE 2021
PROYECTO:	SABANITAS PLAZA
PROMOTOR:	DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.
CONSULTORES:	KLEVEER ESPINO IRC-067-07 Y GLADYS CABALLERO IRC-083-09
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN:

La modificación planteada consiste en la disminución de la cantidad de locales comerciales y bodegas, al suministro de la ubicación de la planta de tratamiento y a indicar la coordenada de la descarga en el cuerpo de agua Quebrada Fantasma.

La descripción del proyecto quedará de la siguiente manera: El proyecto consiste en la construcción de una plaza comercial que contará con ocho (8) locales comerciales de planta baja y mezzanine, incluyendo un super mercado que adiciona un nivel 100, tendrá igualmente un depósito, de la misma manera se aumenta a ciento veintiocho (128) estacionamientos.

Las coordenadas (Sistema WGS84) de la planta de tratamiento, indicada en el estudio de impacto ambiental son: E= 630431.80 m, N= 1033536.63 m. La descargase llevará por la servidumbre vial a la quebrada fantasma quedando la misma del polígono a una distancia aproximada de 170.48 metros.

Punto	Norte	Este
1	17 P 1033836	630308
2	17 P 1033833	630315
3	17 P 1033838	630320
4	17 P 1033844	630312

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado los documentos de requisitos de Modificación, se detectó que la nota de solicitud dirigida al Ministro de Ambiente, **no está debidamente firmada** por el promotor del proyecto.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“SABANITAS PLAZA”**. Se detectó que el mismo **no cumple** con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 15 y lo señalado en los artículos 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, promovido por **DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.**

Elaborado Por:
<p><u>Maybelline Estrada A.</u> Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos</p>
Revisado por:
<p><u>G. Pinzón cr. 680-81</u> Agr. Genaro Pinzón Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental</p>
Vo Bo por:
<p><u>Griselda Nartínez</u> GRISELDA NARTÍNEZ Directora Regional de Colón Ministerio De Ambiente</p>



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NO ADMISIÓN-001- 2705-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) DE LA PROVINCIA DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Promotor **DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.**, a través su representante Legal la señora **CEN XIYNE SIEM WU**, con cedula de identidad No E-8-97909, propone realizar una modificación al proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, aprobado mediante resolución **IA-DRCL-018-2016**.

Que en virtud de lo antedicho, el día **25 DE MAYO DE 2021**, el señor **CEN XIYNE SIEM WU**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SABANITAS PLAZA**”, elaborado bajo la responsabilidad de **KLEVEER ESPINO Y GLADYS CABALLERO**, persona(s) debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-067-07e** **IRC-083-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, Se detectó que el mismo **no cumple** con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 15 y lo señalado en los artículos 38 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

- La nota de solicitud dirigida al Ministro de Ambiente, **no está debidamente firmada** por el promotor del proyecto.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) DE LA PROVINCIA DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

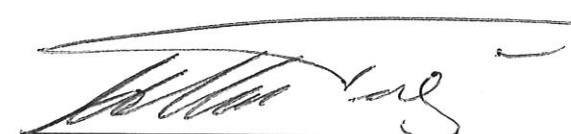
ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, promovido por **DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los **27** días, del mes de **MAYO** el año **DOSMIL VEINTIUNO (2021)**.

CUMPLASE,


GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



REPUBLICA DE PANAMA CONSEJO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
NOTIFICACION	
SIENDO LAS 12:04 AM / PM DE MOY 3 DE	06 GEN 2021
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
DE LA PRESENTE RESOLUCION	
NOTIFICADO CEDULA	NOTIFICADOR CEDUL
REGISTRAL DE COLOON	B-846-2347

Conchi Xyng WU 2021
Hansell V. Vargas A.

Panamá a la fecha de presentación.

Ingeniera
GFRISELDA MARTÍNEZ
 Directora Regional de Colón
 MINISTERIO DE AMBIENTE.
 E. S. D.

Ingeniera Martínez

Yo, CEN XIYNE SIEM WU, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-97909, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **DESARROLLO SABANITAS 1A , S.A.**, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTÍL) FOLIO No. 795461 (S), del Registro Público de Panamá, me notifico por escrito de la carta Resolución: Admision-001-2705-2021 relacionada a la modificación al proyecto SABANITAS PLAZA.

De la misma manera le informo que autorizo a Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, para que retire la resolución arriba enunciada.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada


 CEN XIYNE SIEM WU.
 Representante legal
 DESARROLLO SABANITAS 1A , S.A.

Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt. Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
 Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas

02 JUN 2021

Panamá,	
	
Testigo	Testigo
Licda. Tatiana Pitty Bethancourt Notaria Pública Novena del circuito de Panamá	



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/
PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: Sabanitas Plaza

PROMOTOR: Desarrollo Sabanitas SA, S.A.

UBICACIÓN: Sector de Patrón, Corregimiento de Calim, Distrito y Provincia de Colón

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 3 MES 6 AÑO 2021

CONSULTOR:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.	✓		
2	ORIGINAL IMPRESA DE LA MODIFICACIÓN	✓		
3	COPIA DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN (2) CD.	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO.	✓		
5	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA	✓		
8	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	✓		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR	✓		
10	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	✓		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS A GENERAR LA MODIFICACIÓN.	✓		
12	FIRMA NOTARIADA DE CONSULTORES (EN CASO DE SER LA EMPRESA PROMOTORA PERSONA NATURAL MÍNIMO 1; EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA MÍNIMO 2).	✓		
	CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Bolívar Zambrano

CÉDULA: 710-2599

FIRMA: [Signature]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Maybelline Estrada

Firma: Maybelline Estrada A.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Maybelline Estrada

Firma: Maybelline Estrada A.

Panamá, a la fecha de presentación

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Atender
les Gamas
3/6/21
H. M. 92

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLON	
RECIBIDO	
POR: Haybelline	
FECHA: 3-6-2021	
DESPACHO DE LA DIRECTORA	

Ingeniero Concepción:

Por este medio hago entrega de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "SABANITAS PLAZA", a desarrollarse en el sector de Cativá, corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, para el trámite correspondiente.

La modificación consiste en: la disminución de la cantidad de locales comerciales, a informar sobre las coordenadas de la planta de tratamiento y del punto de descarga el aumento del área de construcción y estacionamientos. El resto del proyecto se mantiene de acuerdo a lo planteado. El contenido se ajusta a la norma correspondiente.

Consultores Ambientales

1. Lic. Kleveer Espino, registro No. IRC-067-07.
2. Lic. Gladys Caballero, registro No. IRC-083-09.

Nombre del promotor:

DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, registrada en (MERCANTÍL) FOLIO Nº 795461 (S), del Registro Público de Panamá, REPRESENTANTE LEGAL Cen Xiyne Siem Wu, N° cedula E-8-97909, con dirección: Obarrio, calle Samuel Lewis, Piso 2, Oficina 1, teléfono 269-8358, lugar donde recibo notificaciones.

Persona a Contactar:

Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, correo electrónico, bzambranoz@cwpanama.net teléfono 6072 2828.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada


Cen Xiyne Siem Wu

Representante Legal

DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.

Yo Lida, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,
CERTIFICO:
Que las firmas anteriores son auténticas pues han sido reconocidas por
los firmantes como suyas

02 JUN 2021

Panamá,

Testigo

Testigo

Lida, Tatiana Pitty Bethancourt

Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





Yo Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-797-191,

CERTIFICO:

Que este documento a sido colejado y encontrado en todo conforme con su original.

12 MAY 2021

Panamá.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del circuito de Panamá





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: IDAMIS LISSETH
CATUY MEJIA
FECHA: 2021.05.11 13:37:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

I Catuy

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

161544/2021 (0) DE FECHA 05/10/2021

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLO SABANITAS 1A,S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 795461 (S) DESDE EL JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LIFEN CHEN

DIRECTOR: LIFEN CHEN

DIRECTOR: SIEM WU CEN XIYNE

DIRECTOR: ENRIQUE NG

PRESIDENTE: LIFEN CHEN

VICEPRESIDENTE: ENRIQUE NG

SECRETARIO: SIEM WU CEN XIYNE

TESORERO: SIEM WU CEN XIYNE

SUSCRITOR: SIEM WU CEN XIYNE

AGENTE RESIDENTE: MARCIA HERRERA MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (\$10,000.00) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DÓLARES (\$1,000.00) CADA UNA. LA SOCIEDAD EMITIRÁ TÍTULOS Y/O ACCIONES NOMINATIVOS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA COLÓN

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:40 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402981064



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 18AA8A6E-3800-4F5A-A8F5-42FCE49F7840
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3224931

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A / 795461	<u>Fecha del Recibo</u>	24/5/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

PAGO DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CON SLIP DE PAGO #110077513, ESIA SABANITAS PLAZA / DESARROLLO SABANITAS 1A. CON REPRESENTANTE LEGAL CEN XIYNE SIEM WU CIP-E-8-97909

Día	Mes	Año	Hora
24	05	2021	12:26:46 PM

Firma
Nombre del Cajero Eugenia Santamaría

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 186100

Fecha de Emisión:

24	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.

Representante Legal:

CEN XIYNE SIEM WU

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

795461

Imagen

Documento

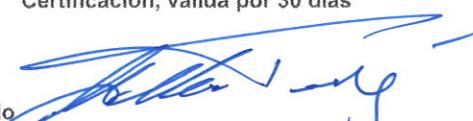
Finca

Ficha

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA-DRC-018-2016
De 12 de Abri de 2016.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**SABANITAS PLAZA**".

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente- Colón, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **Promotor DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, Persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el folio 795461, cuyo representante legal es la señora **LIFEN CHEN** con pasaporte G 32353366, el cual propone realizar un proyecto denominado "**SABANITAS PLAZA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día dos (2) de marzo de 2016, la señora **LIFEN CHEN**, con pasaporte de identidad N° G32353366, Representante Legal de la empresa **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I "**SABANITAS PLAZA**", elaborado bajo la responsabilidad del **LIC. KLEVEER ESPINO Y ING. ABDIEL LASSO** personas naturales e inscrita en el Registros de Consultor Idóneo que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resolución **IRC-067-07 Y IRC-051-01** respectivamente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de una plaza de locales comerciales, en la cual la planta baja (que corresponde al nivel 1), se ubicarán veintitrés (23) locales comerciales, de los cuales se presenta uno como supermercado. Un segundo nivel para veintitrés (23) bodegas para el almacenamiento de mercancía. Para facilidad de los propietarios y clientes se plantea la habilitación de ciento veintinueve (129) estacionamientos, en los que se incluyen cuatro (4) estacionamientos para personas con capacidades disminuidas o especiales y 20 servicios sanitarios. El proyecto contará con calle de acceso, carril de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del mismo. Se ha estimado a priori, que se necesitará el movimiento de 5,000 metros cúbicos de suelo de los cuales se utilizarán todos de ser el caso y de haber sobrantes los mismos se dispondrán en un sitio autorizado o que demande este tipo de material. El proyecto contará con una planta de tratamiento de las aguas residuales, áreas verdes que complementarán la construcción de todas las estructuras. Desglose de las áreas de construcción: Área Rentable Ancla 3,275.48m², Área Rentable Locales Comerciales Nivel 1 es de 1,939.85m². Área de Bodegas Nivel 2 3,348.00m², Áreas Verdes 1,299.90m² y Total 9,863.23m². El proyecto se desarrollará sobre tres (3) fincas, a saber: 1. (**INMUEBLE**) **COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 402548** (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón. Esta finca cuenta con una superficie de un hectárea más siete mil setecientos cincuenta y seis metro cuadrados con diecisiete punto decímetros cuadrados (1 Ha + 7,756 m² 17.1 dm²). 2. (**INMUEBLE**) **COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 823** (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón; con una superficie de mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con tres mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados (1,548 m² 3825 cm²). 3. (**INMUEBLE**) **COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 12264** (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón. Esta finca cuenta con una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con once punto ochenta y cinco

51
98

decímetros cuadrados (697 m² 11.85 dm²). En su conjunto el polígono tiene 19, 999.05 metros cuadrados, se utilizaran 14,000.00 metros cuadrado para el desarrollo del proyecto. Las coordenadas geográficas del proyecto en coordenadas UTM son: Punto 1 630308E 1033855N, Punto 2 630252E 1033892N Punto 3 630215E 1033846N Punto 4 630231E 1033807N, Punto 5 630224E 1033791N, Punto 6 630225E 1033759N, Punto 7 630214E 1033738N, Punto 8 630179E 1033696N, Punto 9 630184E 1033667N, Punto 10 630250E 1033630N.

Que mediante Nota ARC-420-1503-2016 del día 15 de marzo de 2016, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la información complementaria, al Representante Legal del proyecto (foja 22).

Que mediante nota s/n fechada el 18 de marzo de 2016 y recibida el día 05 de abril de 2016, el promotor hace entrega de la ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón. (Foja 23-41).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, el Área de Protección Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, cuyo **PROMOTOR** es **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.

01
AC

- 67
99
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez ésta Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
 - d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - e. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio con los permisos correspondientes.
 - f. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
 - g. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
 - h. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
 - i. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
 - j. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - k. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
 - l. El **promotor** debe tener previo inicio de construcción del proyecto los planos de la planta de tratamiento aprobado por el MINSA en cumplimiento de la norma.

Artículo 5. ESTABLECER al **PROMOTOR** del Proyecto que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se dará Inicio a Proceso Administrativo, procediendo con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, **PROMOTOR** del proyecto denominado "**SABANITAS PLAZA**", mediante su Representante Legal podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Doce (12) días, del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

Lcda. Isis Del Carmen Gondola
Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón.



Lcdo. Marco Peñafiel.
Jefe del Departamento de Evaluación y Calidad
Ambiental

ICG/ac/mp

54
101

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "SABANITAS PLAZA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A

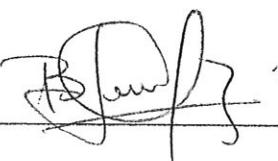
Cuarto Plano: LONGITUD: 14,000.00 m²

**Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. IA-DEC-018-2016 DE 12 DE Abril DE 2016.**

Recibido por:

Bolívar Zambrano

Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma-

7-84-2599
Nº de Cédula de I.P.

15-4-16
Fecha

Panamá, miércoles 19 de mayo de 2021

Doctor

Edgar Coto

Director Regional de Salud

MINSA - Colón

Dr. Coto

Por este medio queremos someter para su debida revisión los ajustes técnicos a la planta de tratamiento del proyecto **Sabanitas Plaza**, propiedad de Desarrollo Sabanitas 1A S.A. sociedad debidamente inscrita bajo ficha número 795461 y ubicado en la carretera Boyd Roosevelt, corregimiento de Cativa, provincia de Colón sobre las fincas N° 12264, 823 y 402548 cuyo representante legal y promotor del proyecto es el Sr. **Cen Xyne Siem Wu**. Dicha plaza contara con una planta de tratamiento bajo la norma **Copanic-35** y descargaremos a afluente vivo a 180 ml del proyecto aguas abajo en la quebrada Fantasma, que dicho sistema de tratamiento de aguas residuales es de $Q=70,000$ GPD y el promotor que será el administrador de dicha plaza y por consiguiente el responsable de la operación de dicha planta de tratamiento **se compromete a brindar los mantenimientos oportunos**, según recomendaciones del diseñador y reglamentaciones de las entidades pertinentes para su óptimo funcionamiento y calidad de la descarga.

Agradeciendo de antemano toda su colaboración, se despide

Atentamente,

Representante Legal

Cen Xyne Siem Wu

Va Lida, Tatiana Pitty Belhancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. E-707-131.

CERTIFICO:

Que este documento es falso colgado y encontrado en todo conforme con su original.

19 MAY 2021

Tatiana Pitty Belhancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
COPIA CD
DIGITAL**

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE
IMPACTOS AMBIENTALES, OBRAS O ACTIVIDADES DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	3 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	7 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	SABANITAS PLAZA
PROMOTOR:	DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	IA-DRCL-018-2016/ 12 DE ABRIL DEL 2016
CONSULTORES:	KLEVEER ESPINO IRC-067-07 Y GLADYS CABALLERO IRC-083-09
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SABANITAS, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN:

La modificación planteada consiste en la disminución de la cantidad de locales comerciales y bodegas, al suministro de la ubicación de la planta de tratamiento y a indicar la coordenada de la descarga en el cuerpo de agua Quebrada Fantasma.

La descripción del proyecto quedará de la siguiente manera: El proyecto consiste en la construcción de una plaza comercial que contará con ocho (8) locales comerciales de planta baja y mezzanine, incluyendo un super mercado que adiciona un nivel 100, tendrá igualmente un depósito, de la misma manera se aumenta a ciento veintiocho (128) estacionamientos.

Las coordenadas (Sistema WGS84) de la planta de tratamiento, indicada en el estudio de impacto ambiental son: E= 630431.80 m, N= 1033536.63 m. La descargase llevará por la servidumbre vial a la quebrada fantasma quedando la misma del polígono a una distancia aproximada de 170.48 metros.

Punto	Norte	Este
1	17 P 1033836	630308
2	17 P 1033833	630315
3	17 P 1033838	630320
4	17 P 1033844	630312

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

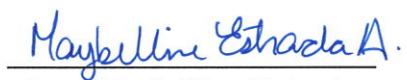
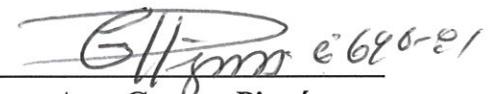
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, promovido por “**DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.**”

Elaborado Por:
 Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos
Revisado por:
 Agr. Genaro Pinzón Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental
Vo Bo por:
 GRISELDA NARTÍNEZ Directora Regional de Colón Ministerio de Ambiente



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 009-0706-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE) DE LA PROVINCIA DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Promotor **DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.**, a través su representante Legal la señora **CEN XIYNE SIEM WU**, con cedula de identidad No E-8-97909, propone realizar una modificación al proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, aprobado mediante resolución **IA-DRCL-018-2016**.

Que en virtud de lo antedicho, el día **03 DE JUNIO DE 2021**, el señor **CEN XIYNE SIEM WU**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SABANITAS PLAZA**”, elaborado bajo la responsabilidad de **KLEVEER ESPINO Y GLADYS CABALLERO**, persona(s) debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-067-07e** **IRC-083-09**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 07 de junio del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación de la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**SABANITAS PLAZA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) DE LA PROVINCIA DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

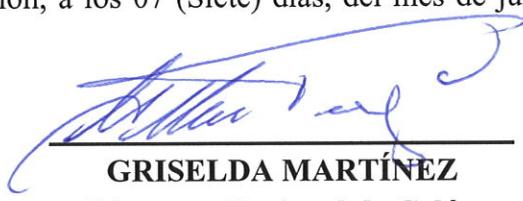
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**SABANITAS PLAZA**”, promovido por **DESARROLLO SABANITA 1A, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los 07 (Siete) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,


GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

GM/gp

